



SOFIMEX

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2574622
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2531609
AGENTE
2362

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
OAXACA OAXACA, A 31 DE MAYO DE 2021			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$10,282.63	\$10,282.63	PESOS	29
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$10,282.63 (**DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.**)

A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA. PARA GARANTIZAR POR: EL C. GERARDO JIMENEZ VELASCO, CON RFC: JIVG921220NZ1, CON DOMICILIO EN: AV. SIMBOLOS PATRIOS No. 915-1, COLONIA CENTRO, SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS, OAXACA, C.P. 71238., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MVZ/565/FISMDF/353/2021 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2021 CON UN MONTO TOTAL DE CONTRATO DE \$ 102,826.36 (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 36/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA Y LIC. ALICIA CRUZ MÁCES EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE ING. GERARDO JIMÉNEZ VELASCO EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "CONTRATISTA" RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA AGENCIA DE POLICIA EMILIANO ZAPATA" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: CAJAS PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS: INFRAESTRUCTURA Y PIEZAS ESPECIALES. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CITADO; 2.-QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR "EL MUNICIPIO" Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO "AL CONTRATISTA"; 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS MATERIA DEL CONTRATO CITADO, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES EN EL MISMO; 4. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ NECESARIO E INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" QUE LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO; 5.-QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 291 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; 6.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA DE FIANZA REPRESENTA LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DONDE SE SUSCRIBE ESTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; 7.-SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "EL MUNICIPIO" PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA	
MONTERRAT R. RESÉNDIZ GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	
H7ylo8e89aHofNj/aZuzTjBc3iSeqGE7ExzpdHFbhs7urhsbEJLrVUVVncvpThoMGunhRYh6E98/STgrHwWNdHqQvAKKG2KBI9k1sn7rx6f6pbGpJmL1KebRaQ6QcWZ80eN34G39QCVWZwaOUqaj+wOQoY6vMOjy8=	
MONTERRAT R. RESÉNDIZ	

1

LINEA DE VALIDACIÓN

0602574622QHT4NC

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación. 0602574622QHT4NC

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 209 y 210 de la LNSF, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la CNSF a partir de los días 09, 10, 12, 15, 25 y 26 de julio de 2019 con los números: CNSF-S0805-0002-2019, CNSF-S0805-0003-2019, CNSF-S0805-0004-2019, CNSF-S0805-0005-2019, CNSF-S0805-0006-2019, CNSF-S0805-0007-2019, CNSF-S0805-0008-2019, CNSF-S0805-0010-2019, CNSF-S0805-0011-2019, CNSF-S0805-0012-2019, CNSF-S0805-0014-2019, CNSF-S0805-0015-2019, CNSF-S0805-0016-2019, CNSF-S0805-0017-2019, CNSF-S0805-0018-2019, CNSF-S0805-0019-2019, CNSF-S0805-0020-2019, CNSF-S0805-0021-2019, CNSF-S0805-0026-2019, CNSF-S0805-0009-2019, CNSF-S0805-0023-2019, CNSF-S0805-0024-2019, CNSF-S0805-0025-2019, CNSF-S0805-0027-2019, CNSF-S0805-0028-2019, CNSF-S0805-0029-2019, CNSF-S0805-0031-2019, CNSF-S0805-0032-2019 y CGEN-S0805-0001-2019.